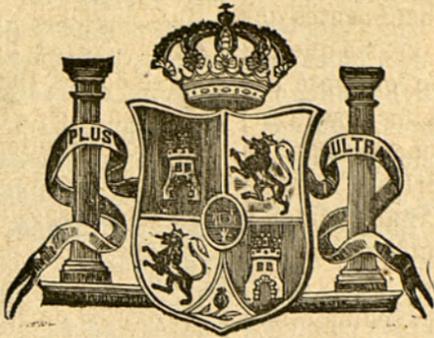


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 527.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

En esta Capital se halla depositado un caballo lechal, de alzada regular, pelo castaño oscuro, estrellado y calzado del pie izquierdo.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño, quien en el plazo de 40 dias podrá pasar á recogerle á la Inspeccion de Vigilancia, previo el pago de los gastos que haya ocasionado; debiendo advertir que transcurrido dicho plazo sin que aparezca su dueño se procederá á la tasacion y venta de dicho caballo en pública subasta, segun previenen las disposiciones vigentes.

Burgos 22 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## CORREOS.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 9 del actual se dispone que se proceda á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje desde esta Capital á Melgar de Fernamental, con dos hijuelas, una de Villanueva de Argaño á Villadiego, y otra de Olmillos á Sasamon, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de Correos de este punto y las de Melgar de Fernamental y Villadiego,

y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del dia siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Melgar de Fernamental y Villadiego hasta el dia 22 de Diciembre á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el dia 27 de Diciembre á las dos de la tarde.

Burgos 23 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., natural de..., vecino de..., segun cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde.... á.... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 27 de Octubre de 1894.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro, Fernandez Cavada y Pineda, dióse lectura del acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Villanueva de Puerta.—1890.—Eleuterio de la Iglesia Blanco, excludido temporalmente.

Mamolar.—1893.—Domingo Peña Gete, pendiente.

Merindad de Cuestaaurria.—1894.—Macario Lopez Pereda, exento.

Merindad de Montija.—1894.—Fidel Ruiz Palacios, exento.

Dióse lectura de la instancia de varios vecinos de Santa Maria del Campo, Arenillas de Muñó, Presencio y Pedrosa de Muñó haciendo presente que teniendo noticias de que por el Estado se intenta variar el trazado de carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, suplican se les provea de una certificacion en que consten los extremos siguientes: discusion del dia 28 de Noviembre de 1887 de la Diputacion; acuerdo adoptado el dia siguiente aprobando el voto particular formulado por el Sr. Chico; id., del 9 de Enero de 1889 por el que quedó enterada la Diputacion del Real decreto de 21 de Diciembre de 1888 que disponía la inclusion en el plan general de carreteras provinciales con el núm. 9 de la de que se trata; id., de 22 de Enero de 1889 de esta Comision ordenando que el Director de carreteras practicasen los estudios y formase el oportuno proyecto, teniendo presente el citado Real decreto, á fin de acompañarla á la instancia que los pueblos de la comarca precisan dirigir á las Cortes con el objeto de que quede subsistente el mencionado trazado; y se acordó que se expida la certificacion mencionada.

Examinado el expediente instruido por D. Galo de la Villa Grado, vecino de Melgar de Fernamental, en solicitud de que se conceda á su hijo Galo de la Villa y Villa, ciego, de 10 años de edad, una de las plazas vacantes en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad como alumno pensionado por la Provincia correspondiente al partido de Castrogeriz: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

No habiendo remitido el Alcalde de Santa Cruz de Juarros la certificacion del acto del sorteo para designar los Vocales que habian de componer la Junta municipal de aquel distrito: la Comision acuerda ordenarle que lo verifique á la mayor brevedad posible.

La Comision acuerda conceder á D. Ecequiel Santiago Rojo, vecino de Marmellar de Arriba, la autorizacion que solicita para edificar una casa en terreno de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza.

Vista la instancia de D. Santos Bernal y Pardo, vecino de Arroyal, solicitando autorizacion para abrir una portada y una ventana en un muro que cerca una finca de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Burgos por dicho Arroyal á La Pinza: la Comision acuerda conceder la autorizacion expresada.

Habiéndose dirigido al Alcalde de Tardajos varios recordatorios para que requiriese á los cuenta-dantes del año económico de 1888-89 á fin de que en el término de tercer dia entregasen en la Alcaldía la cantidad de 22 pesetas 50 céntimos importe de tres dias de dietas que devengó el Agente nombrado para la formacion de la cuenta municipal de dicho año y que si no lo verificaban procediese á hacerlas efectivas por la vía de apremio, sin que hasta la fecha haya podido conseguir el pago de dichas dietas: la Comision acuerda que se le dirija nuevo oficio, previéndole que si en el término de 5.º dia no dá conocimiento de haber hecho efectivas las dietas, sin mas aviso se pasará oficio al Juzgado de primera instancia para que por los medios que establece el art. 188 de la ley municipal haga efectiva la multa de 15 pesetas que se le impuso en 6 de Agosto próximo pasado.

La Comision acuerda conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales para que puedan atender á la lactancia de sus hijos, á saber: por 6 meses y desde 1.º del actual á Lucas Perdiguero, vecino de Belorado; á Francisco Izquierdo, de Adrada de Haza; á Gregorio Martinez, de Merindad de Castilla la Vieja; á Alvaro Medrano, de Quintanar de la Sierra, y á Faustino Gomez, de Castrillo la Reina, y por igual tiempo y desde 1.º de Noviembre próximo á Zacarias Infante, vecino de Tapia, y desestimar la pretension de Juan Andrés Adrian, vecino de Villalmanzo, y de Ceferino Benito, que lo es de Palacios de la Sierra.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Bonifacio Guinea y tres vecinos mas de La Puebla de Arganzon reclamando contra el sorteo verificado en aquel distrito para designar los Vocales que habian de formar la Junta municipal, bajo el fundamento de que dicho sorteo tuvo lugar antes de la hora prefijada, puesto que los vecinos D. Vicente Saez y D. Bonifacio Guinea llegaron á la sala en que habia de verificarse aquel acto media hora después de las once, que era la señalada al efecto, encontrándose con que ya se habia realizado, cuya reclamacion se funda tambien en que habia sido nombrado Vocal un vecino que era pariente en primer grado de uno de los Concejales y en que habiendo pedido D. Bonifacio Guinea al Alcalde que le exhibiera la obligacion contraida por el municipio con el Médico titular se negó á verificarlo: la Comision acuerda desestimar la reclamacion de que queda hecha referencia.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes: Páramo 1890-91, Prádanos de Bureba, Villaverde Peñaorada, Terminon, Orbaneja del Castillo y Los Tremellos 1891-92, Urones 1892-93 y Buniel 1893-94.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Palacios de Riopisuerga correspondientes á los años económicos de 1869-70, 1870-71 y 1871-72, Quintanilla Somuñó 1890-91 y Santa Cruz de Juarros 1891-92, y observándose en ellas varios defectos: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el plazo de 15 dias.

Se acordó devolver al Alcalde de Quintanilla Somuñó la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1891-92 para que la remita juntamente con la copia de ella, de cuyo requisito carece.

No habiendo sido devueltos los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Quin-

tanilla Somuñó correspondiente al año económico de 1889-90, Pampliega 1890-91 y 1891-92, y Huérmeces 1891-92: la Comision acuerda prevenir á los cuentadantes que si en el término de 15 dias no remiten contestados dichos pliegos se fallarán las cuentas con los aumentos y deducciones consiguientes.

Se acordó declarar incursos en la multa con que se les tenía conminados á los respectivos Alcaldes por no haber devuelto las cuentas municipales de Belbimbre correspondientes á los años económicos de 1873-74, 1881-82 y 1882-83, Palacios de Riopisuerga 1878-79 y Ontoria de la Cantera 1887-88, previniéndoles que si dentro de un breve plazo no remiten dichas cuentas y el papel equivalente á las multas, se adoptarán contra ellos las medidas de rigor que procedan.

No habiéndose recibido los documentos que se tienen reclamados para su union á las cuentas municipales de Villasandino correspondientes á los años económicos de 1887-88, 1888-89 y 1889-90 y Tamaron 1887-88: la Comision acuerda declarar á los Alcaldes incursos en la multa con que estaban conminados, previniéndoles que en el término de 8 dias cumplan los servicios y remitan el papel equivalente á las multas, y de no hacerlo así se les exigirán mayores responsabilidades.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 27 de Octubre de 1894.—  
El Vicepresidente, Santos Ortega.  
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion del día 31 de Octubre de 1894.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Casado, Alfaro y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando el que le ha dirigido el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio reclamando á dicha autoridad superior civil de la provincia la remision del expediente que se halla en las oficinas de la Diputacion provincial con las resoluciones de 11 de Agosto, 6 y 30 de Diciembre de 1893 y 13 de Enero y 10 de Febrero de 1894, relativas á la reconstruccion de unas rampas construidas por D. Baldomero Ugarte y destruidas de orden del Alcalde de Barbadillo de Herreros en el camino de Valdenozarre y la Herreña junto á Puentezarre, como necesario para dar curso al recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Federico Fernandez Izquierdo en representacion

del Regidor síndico de dicho pueblo: y la Comision acuerda que se remitan los documentos que existan en dicho expediente y no sean necesarios para que la Diputacion conozca del acuerdo de esta Corporacion concediendo al Ayuntamiento autorizacion para litigar.

Dióse cuenta del oficio del Alcalde de Valdelateja remitiendo copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento por el cual ha declarado exento al mozo Pablo de Andrés Andrés, alistado por aquel distrito para el reemplazo del año actual, en razon á haber justificado la exencion que le ha sobrevenido de mantener hermanos huérfanos: y la Comision acuerda señalar para conocer del asunto el dia 24 de Noviembre próximo, ordenando al Alcalde haga presente al interesado mande para dicho dia el expediente original que haya instruido para justificar la exencion.

Igual dia acordó la Comision señalar para conocer de la excepcion sobrevenida al mozo Manuel Martin Gonzalez, del alistamiento de Humada y reemplazo del año actual.

Al oficio del Alcalde de Espinosa de los Monteros interesando se le manifiesten los fundamentos en que se apoyó esta Comision al ordenar á aquel Ayuntamiento instruya expediente de prófugo contra el mozo Jesus Maria Villasante Lavin, alistado por aquel distrito para el reemplazo del año actual, se acordó contestar que habiéndose oficiado al Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba para que fuese tallado el mencionado mozo, dicha autoridad remitió un Boletin oficial en que se insertaba un anuncio ordenando la presentacion del mismo sin que lo verificara, cuyos datos dieron lugar al acuerdo de esta Comision de 22 de Septiembre último; y teniendo en cuenta lo manifestado por el Alcalde de que el mozo en cuestion se halla en la Isla de Cuba en el 7.º Batallon de Voluntarios, que se oficie nuevamente al Excmo. Sr. Capitan General de la misma á fin de que disponga sea tallado el repetido mozo, dejando sin efecto el acuerdo de 22 de Septiembre, dándose cuenta el 24 de Noviembre próximo.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Benito Iruretagoyena Rozas y Eulogio Martinez Castresana, del reemplazo de 1894 por el alistamiento del Valle de Mena, por hallarse en iguales condiciones que el anterior.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la instancia de Julian Vencedor Santa Maria, asilado en el Hospicio provincial, pidiendo se le conceda la cantidad de 97'57 pesetas con el fin de atender á los gastos que se le ocasionen para tomar parte en las oposiciones á escuelas que han de tener lugar en Valladolid.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Los Balbases. — 1894. — Esteban Valdivielso Abendaño, exento.

Valle de Tobalina. — 1894. — Silvestre Saez Ortiz, pendiente.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Felipe Ruiz Torre, Victoriano Hierro Retes y Manuel Hornilla Garcia, del alistamiento del Valle de Mena y reemplazo de 1894, Saturnino Bustamante Lopez, del de Miranda de Ebro, Emilio Adolfo Martinez del de Baños de Valdearados, Liberato Andino Torres del de Junta de la Cerca, Bernardino Lopez Gomez del de la Merindad de Valdeporres, Agapito Gutierrez Corral del de Junta de Oteo, todos del reemplazo de 1894, y de Leandro Baranda Gauna de Junta de Traslaloma y alistamiento de 1891.

San Clemente del Valle. — 1894. — Felipe Ochoa Vitoria, pendiente.

Moradillo de Sedano. — 1892. — Justo Vegas Diez, excluido totalmente.

Bugedo. — 1894. — Victor Sabando Perez, sorteable.

Villoruevo. — 1892. — Rosendo Cuesta Moreno, sorteable.

Oña. — 1894. — Maximino Gomez Salazar, expediente de prófugo.

Tuvilla del Agua. — 1894. — Venancio Arroyo Santa Maria, pendiente.

Aranda de Duero. — 1892. — Victoriano Lopez Fernandez, pendiente.

Basconcillos del Tozo. — 1894. — Luis Gomez Arce, pendiente.

La Comision acuerda declarar soldados sorteables por haber acreditado hallarse sirviendo como voluntarios en Cuba á los mozos Niccanor Ruiz Vallejo, núm. 4 de la Junta de Oteo, Benito Gonzalez Fernandez, núm. 18 de la Merindad de Castilla la Vieja y Primitivo Bascones Rilova, núm. 8 de Sasamon, todos del reemplazo del año actual.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Victor Martinez y D. Gaspar Alonso, vecinos de Ciruelos de Cervera, contra providencias del Alcalde de Santa Maria del Campo en que les impuso la multa de 20 y 5 pesetas respectivamente por haber dejado entrar sus ganados en las rastrogeras de dicho Santa Maria: la Comision acuerda reclamar el expediente original de imposicion de las multas ó copia certificada del mismo y ordenar al Alcalde de Ciruelos de Cervera remita la diligencia de notificacion á los reclamantes de la providencia del Alcalde de Santa Maria del Campo en que se les citaba de comparecencia ante dicha autoridad ó manifieste las razones por qué no llevó á efecto la expresada notificacion.

Vista la notificación del Sr. Gobernador transcribiendo la dirigida á su autoridad por el Ilmo. Sr. Director general de Administración local remitiendo á informe la instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por Casimiro Cebrian, vecino de Rabanera del Pinar, en súplica de que se exima del servicio militar á su hijo político Pedro Ortego Esteban: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la solicitud de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes en solicitud de autorización para la conversión de títulos al portador y su venta de una inscripción intransferible emitida á favor de aquella villa y entregada en equivalencia de sus bienes de propios, importante 27242 pesetas 65 céntimos y el resguardo del capital de la tercera parte del 80 por 100 de propios, importante 12417 pesetas 10 céntimos, con el fin de aplicar dichas sumas á la construcción de tres fuentes en aquella localidad: la Comisión acuerda informar en sentido favorable á lo pretendido y que procede elevar á la superioridad el expediente.

Examinado el expediente, que remite el Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, instruido á instancia del Ayuntamiento de Encío pidiendo la supresión de la escuela elemental incompleta de asistencia mixta que existe en dicho pueblo ó la de Obarenes, del mismo distrito municipal, atendiendo al corto número de vecinos contribuyentes y que en ambas escuelas tan solo aparecen matriculados tres y cinco niños respectivamente: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe suprimirse la escuela de Encío cuyos niños pueden asistir más fácilmente á la escuela de Moriana del mismo distrito municipal y mejor aun á la de Ameyugo por su proximidad y buen camino.

Examinado el testimonio del acta de subasta verificada en esta Capital en el día 22 del corriente mes á las doce de la mañana para la contratación de los acopios de piedra para la conservación durante el año económico de 1894-95 de las carreteras provinciales de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria; de Covarrubias á Cuevas de San Clemente; de Roa á Burgos por Santa María del Campo, sección comprendida entre el puente de Escuderos y dicho Santa María; de Burgos á Barbado del Pez; de Burgos por Arroyal á La Pinza; del puente de Astudillo á Villadiego; de Villarcayo al puente de Santelices; de Tormantos por Belorado á Pradoluen-

go y ramal de Cerezo de Riotiron; de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, y de Burgos á Bercedo, sección de Villalain al Rivero; y resultando que en el acto de la subasta se cumplieron todos los requisitos legales y que no se presentó protesta ni reclamación alguna, así como tampoco dentro de los cinco días posteriores al en que se verificó el remate: la Comisión acuerda declarar la validez del mismo y adjudicar definitivamente el servicio á los sujetos siguientes: á D. Benito Ibañez González, vecino de esta ciudad, el servicio de acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, por la cantidad de 2698 pesetas; á D. Emeterio Esteban Arranz, vecino de Santa María del Campo, igual servicio para la conservación de la carretera de Roa á Burgos por Santa María del Campo, sección comprendida entre el puente de Escuderos y dicho Santa María, por la cantidad de 3408 pesetas; á D. Esteban Rilova Rodríguez, vecino de Sasamon, el indicado servicio para la conservación de la carretera del puente de Astudillo á Villadiego, por la cantidad de 4356 pesetas; á D. Alejandro Garzon Carcedo, vecino de esta ciudad, el servicio expresado para la conservación de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, por la cantidad de 5000 pesetas; á D. Alejo Castilla y Ruiz de Temiño, vecino de Monasterio de Rodilla, el relacionado servicio para la conservación de la carretera de Villarcayo al puente de Santelices por la cantidad de 801 pesetas; á D. Isaac Vadillo Arvide, vecino de esta ciudad, el mismo servicio para la conservación de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluen- go y ramal de Cerezo de Riotiron, por la cantidad de 7299 pesetas; á D. Mariano Palacios, vecino de Cardeñadizo, el relacionado servicio para la conservación de la carretera de Burgos á Barbado del Pez, por la cantidad de 4500 pesetas; á D. Ireneo Castrillo Mazuela, vecino de Los Balbases, el servicio indicado para la conservación de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, por la cantidad de 2090 pesetas; á D. Eugenio Villarias Fernandez, vecino de Villarcayo, igual servicio para la conservación de la carretera de Burgos á Bercedo, sección de Villalain al Rivero, por la cantidad de 2950 pesetas.

Así bien acuerda que se devuelvan á los licitadores que no han obtenido adjudicación sus respectivos depósitos provisionales: que se requiera á los rematantes para que en el término de 10 días presenten en la Secretaría de la Corporación el documento que acre-

dite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, que se dé conocimiento á la Delegación de Hacienda pública de esta provincia, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 33 del reglamento de 11 de Abril de 1893 sobre impuesto de la contribución industrial; y finalmente, teniendo en cuenta que para la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria no se presentó proposición alguna, acuerda así bien que se devuelva el presupuesto referente á los acopios de esta carretera al Director del ramo para que revisándole manifieste lo que considere oportuno acerca del anuncio de nueva subasta para la contratación del servicio de la vía expresada.

Habiéndose acreditado la demencia de Romualdo Aguilar Saez, natural de Encío, así como su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluido en el manicomio provincial de Valladolid y sostenido en él con fondos de esta provincia.

Habiéndose acreditado así bien la demencia y pobreza de Remigia Domingo Martínez, natural de esta ciudad y residente en Bilbao, así como su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluida en el Manicomio provincial de Valladolid pagándose las estancias que cause en el mismo así como los gastos de conducción con cargo al presupuesto de esta provincia, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la Comisión provincial de Vizcaya, acompañando el expediente, á fin de que se sirva disponer la conducción de la demente al mencionado Manicomio.

Hallándose vacantes en el Hospicio provincial una plaza correspondiente al partido de Belorado, tres al de Burgos y dos al de Roa: la Comisión acuerda que ingresen para ocuparlas por haberles correspondido el turno, Cesáreo Contreras Sagredo, viudo, de 77 años, vecino de Villalmondar, distrito municipal de Cueva Cardiel, Felix Alonso Arcos, viudo, de 76 años, vecino de Vilviestre de Muñó, María Hierro Fuente, viuda, de 77 años, vecina de esta Capital, Andrés de Castro, viudo, de 74 años, de la misma vecindad y Miguel Redondo Zamora, viudo, de 75 años, vecino de Roa.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan: Pineda Trasmonte y Zael 1891-92 y 1892-93, Cabañes de Esgueva 1891-92, Bahabon de Esgueva, Cuevas de San Clemente, Redecilla del Campo, Cilleruelo de Abajo, Avellanosa de Muñó y Torduelles 1892-93.

Examinadas las cuentas muni-

cipales de los distritos de Villanueva de Argaño correspondiente al año económico de 1888-89 y Sta. María del Campo 1891-92 y 1892-93 y adoleciendo de varios defectos: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes dentro del plazo de 15 días.

No habiéndose recibido los documentos que se han reclamado para su unión á las cuentas municipales de los distritos de Castellanos de Castro correspondientes á los años económicos de 1888-89 y 1889-90, y Cañizar de los Ajos 1890-91: la Comisión acuerda que se dirija nuevo oficio á los cuentadantes recordándoles el cumplimiento del servicio, y apercibiéndoles que de no hacerlo así dentro de un breve plazo se fallarán las cuentas con los aumentos y deducciones consiguientes, y declarar incurso al Alcalde de Villazopeque en la multa de 7 pesetas 50 céntimos con que se le tenía conminado, la cual remitirá en el papel correspondiente en el término de 10 días, previniéndole que si dentro de dicho plazo no remite el certificado que se le tiene reclamado para la cuenta municipal de 1889-90 se le exigirá mayor responsabilidad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce de la mañana.

Burgos 31 de Octubre de 1894.  
= El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesión del día 31 de Octubre de 1894.*

Reunidos en el salón de sesiones de la Comisión provincial á la hora de las cuatro de la tarde, el Sr. D. Santos Ortega, Vicepresidente de la Comisión, y los Vocales D. Antonio Yarto, D. Nicanor Casado, D. José María Alfaro y D. José María Fernández Cavada, el expresado Sr. Vicepresidente manifestó que habiendo de cesar la Comisión en sus funciones en este día, la presente sesión tenía por único objeto aprobar el acta de la celebrada en la mañana de hoy, y leída que fué quedó aprobada por unanimidad.

Burgos 31 de Octubre de 1894.  
= El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en la demanda ejecutiva que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador Benito en nombre de D. Ge-

rardo Santa Maria Martínez, vecino de esta Capital, con D. Nicolás de Grado Sanz que lo es de Villadiego, sobre pago de pesetas, he acordado la segunda subasta en público remate de los bienes embargados al deudor, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana.

#### Bienes que se enajenan.

Diecinueve hachas de cera de 3 libras cada una, á 7 reales libra, en 99'75 pesetas.

Ocho libras de velas al mismo precio, en 14.

Cincuenta y siete velas de media libra, que hacen 28 libras y media, en 49'87.

Setenta y tres libras de velas de tres en libra, el mismo precio, en 127'75.

Ciento veintitres velas de á cuarteron, que hacen 28 libras y 3 cuarterones, á id., 50'31.

Cinco id. de medio cuarteron, en 3'25.

Ciento noventa y cuatro rollos de cera tirada, á cuarterones cada uno, que hacen 48 libras y media, á 6 reales una, 72'50 pesetas.

Sesenta y seis id., tirada, de media libra cada uno, que son 33 libras, en 49'50.

Noventa y cinco paquetes de bugías, en 47'50.

Cuarenta y seis id., caja encarnada, en 34'50.

Cincuenta y cuatro id., de cuarteron, en 20'25.

Treinta y siete id. de cerillas, de una docena cada uno, en 18'50.

Veintidos libras de chocolate del número 6, en 27'50.

Dieciocho id., en 18.

Cuarenta y seis id. del número 4, en 34'50.

Veintisiete pares de alpargatas cerradas, de diferentes dimensiones, en 20'25.

Cuarenta y seis id., cerradas y abiertas, de hombre y mujer, en 34'50.

Diecisiete id. de vira y suela de cáñamo, en 25'20.

Veintitres id. blancas, en 23.

Tres de zapatos de paño de mujer, con vivo, en 6.

Dieciocho de gambochas, de mujer, de hirna, de diferentes colores, en 31'50.

Veintiseis ramales, en 13.

Cinco sogas de carga, en 12'50.

Cinco de media carga, en 7'50.

Veinticuatro ramales, en 9'60.

Cinco libras de cuerda de bala, en 4.

Tres encordeladuras de cama, en 1'50.

Nueve cabezadas de cáñamo, en 2'50.

Tres libras menos cuarteron de ovillos de bramante, en 2'25.

Dieciocho kilos de clavos de zapato, variados, en 1'80.

Cuarento y un kilos de clavos de zapato, en 32'80.

Un fardo con 6 arrobas y media de arroz, en 39.

Siete arrobas de bacalao averiado, en 43'75.

Cuarenta libras de despojo de cera, en 50.

Tres arrobas y media de azúcar, en 35.

Dos arrobas de pimiento, en 30.

Seis botellas de vino Jerez, en 9.

Tres hollas de porcelana, grandes, en 6'75.

Tres cazuelas de id., regulares, en 6.

Trece botes de cuarteron de café, en 7'90.

Veinticinco cajas de almidon, de cuarteron, en 2.

Media arroba de confitura, en 9'50.

Tres botellas vacías; en 0'75.

Nueve escobas de palma, en 0'35.

Tres herradas de laton, en 2'25.

Tres paquetes y medio de trahilla, en 5'25.

Dos libras de thé en cuatro paquetes, en 12.

Doce rollos de cera tirada, en 9.

Un par de cardas, en 1'50.

Una mesa pequeña, en 4.

Otra con cajon, en 2.

Tres sillas de madera, en 2.

Una silla de brazos para niños, en 1'50.

Otra de pino, en 0'25.

Un sillete de niño, pequeño, en 0'25.

Un banco y 7 cajones vacíos de higos, en 1,

Tres celemines de garbanzos, en 6.

Dos de caparrones, en 2.

Seis de titos cocederos, en 6.

Tres macillos de algodón, en 1'50.

Doce piezas de cinta de ribetear, en 3.

Media caja de papel de cartas y 90 sobres, en 1'50.

Seis docenas de librillos de fumar, en 2.

Dos docenas de cajas de lustre, en 1.

Una zafra pequeña para aceite con llave y sus medidas correspondientes, en 6.

Las balanzas con pesas de libra y kilos correspondientes, en 14.

Dos piezas de hiladillo, en 1'25.

Cuatro macillos de mecha para chisqueros, en 2.

Cuatro barras de hierro en barra, en 12.

Una lámpara con un depósito y tubo, en 6.

Una arca grande de nogal sin llave, en 10.

Un cobertor amartillado de lana, en 15.

Un espejo, en 0'50.

Doce sillas de pino, y seis cuadros, en 3.

Un baul de pino pintado con sus pies, en 4.

Un azufrador con cubierta encarnada y su tapete, en 12'50.

Cuatro sillas amarillas y una pequeña, en 10.

Un cuadro con crucifijo en papel, en 5.

Otros cuatro fijos en cuadro, en 4.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta á quienes se hace saber que para tomar parte en ella consignarán el 25 por 100 de la tasacion de los bienes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 22 de Noviembre de 1894.—Cecilio del Barco.—Por mandado de su Sría., Cayetano Saiz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de La Puebla de Arganzon.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 15 días á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á

las mismas los documentos que preceptúa el art. 13 de la ley de 10 de Abril de 1870.

La Puebla de Arganzon 15 de Noviembre de 1894.—El Juez municipal, Nicolás Velandia.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Los que abajo firman, Presidentes de las Juntas administrativas y vecinos de Leciñana, Ranedo, Pangusion y Barcina del Barco, comisionados para anunciar la vacante de un Médico que sirva á los citados pueblos y los de Mijaralengua, San Martin de Don, Plágaro, Villaescusa, Pajares, Villanueva del Grillo, Herran, Revilla, Las Viadas y Gabanes, que se hallan todos en circunferencia de la mayor distancia de una legua á cinco cuartos del pueblo de Gabanes, donde ha de fijar la residencia, y excepto tres de ellos ninguno dista tres cuartos de legua, y se comprometen á pagarle doscientas fanegas trigo de buena calidad para el día 8 de Septiembre de cada un año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á D. Dámaso Cadiñanos, vecino de Bárcena del Barco, acompañando á las mismas una copia del título profesional y certificado de buena conducta, en el término de 15 días desde que aparezca anunciado en el Boletín oficial.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen solicitar la mencionada plaza.

Barcina del Barco 21 de Noviembre de 1894.—Venancio Ede-so,—Juan Ortiz.—Dámaso Cadiñanos.—Bernardo Mendoza.

Feria de Santa Lucia en Gumiel de Izan los días 4 al 8 de Diciembre de 1894.

Desde tiempo inmemorial se viene celebrando en esta villa la renombrada feria titulada de *Santa Lucia*, cuya concurrencia y transacciones han sido siempre numerosas. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta la conveniencia y utilidad que reporta en general á los concurrentes á ella, ha determinado, como lo hizo en los años anteriores, señalar la celebracion de la misma en los días 4 al 8 del mes de Diciembre próximo.

Para satisfaccion de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones, que las cercanías de esta villa tienen pastos abundantes para el ganado, así como tambien que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 10 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Fermin Ruiz. 6—10

Subasta de leñas de encina.

En la granja ó dehesa de Villahizan se venderán en pública subasta, el domingo 16 de Diciembre próximo, leñas de encina para carboneo, bajo las bases estipuladas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto. 4—8

### IMPRESA, ESTEREOTIPIA

Y

### OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

Llegada la época en que los Ayuntamientos tienen que formar el **Padron de habitantes**, se hallan á la venta los impresos necesarios para el mismo, con hojas declaratorias para los cabezas de familia y papeletas de acuerdo sobre vecindad.

Igualmente se hallan los estados para pedir el aprovechamiento forestal, presupuestos, y los necesarios para las operaciones de quintas, con los expedientes de alegacion de pobreza y prófugos.

En la misma casa encontrarán un variado surtido de **Almanques para 1895** desde los precios mas económicos, como tambien papeles de hilo y cartas y demás objetos de escritorio para oficinas y particulares. 1—4

### A los quintos alistados para el sorteo próximo.

La acreditada AGENCIA DE QUINTAS de D. Antonio Boixareu, vecino de Guadalajara, en vista de la competencia que se ha establecido, rebaja á *setecientas pesetas* el precio de la *libertad completa del servicio militar*.

### Seguros para Ultramar.

Diez mil pesetas de garantía depositadas en la Casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, San Juan, 59, Burgos, quien dará toda clase de pormenores y admitirá el importe de los contratos hasta las ocho de la noche del día 7 de Diciembre, que es la víspera de la entrega en Caja de los mozos sorteados. 1—5

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 6

### Dr. Bravo,

especialista en las enfermedades de garganta, nariz y oídos, ex-Ayudante de las clínicas de los Doctores Cisneros y Barajas, cura y practica toda clase de operaciones segun los adelantos modernos.

Contesta á las consultas por escrito, previo el envío de 10 pesetas. Almirante Bonifaz, 21, 3.º, derecha.—De diez á una. 6

El día 18 del actual desapareció del pueblo de Montorio una pollina de 7 años, pequeña, pelo negro, en el morro tiene una señal negra y lo demás blanco, y el hombro derecho le tiene un poco pelado. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Florentín Serna, vecino de dicho pueblo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.